

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

20 de enero de 2022

Proceso	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante	Rocío de Jesús Cañas Pino
Ejecutado	Inversiones Alnor S.A.S.
Radicado	05 001 41 05 003 2019 00614 00
Asunto	Traslado de la solicitud de terminación por pago

Evidencia el despacho, escrito recibido por correo electrónico del 14 de diciembre de 2021, por el polo pasivo de la relación procesal, a través del cual las partes de común acuerdo presentan escrito donde solicitan la terminación del proceso, teniendo en cuenta el pago de las obligaciones de parte de la entidad convocada a juicio. En consecuencia, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene.

De guardar silencio, habrá de entenderse que no presenta oposición, para proseguir con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

El Juez,

JORGE ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDEZ